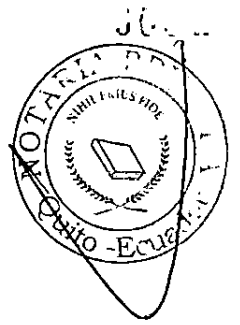




DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



(1) (2)
**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA
AEREOCOPTER S.A.**

CAPITAL ACTUAL: USD \$16.000,00
AUMENTO DE CAPITAL: USD \$244.000,00
CAPITAL RESULTANTE: USD \$260.000,00

DI 3 COPIAS

!!!! AC !!!!

ESCRITURA NÚMERO: P05962.....

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día viernes once (11) de noviembre del dos mil dieciséis

(2016), ante mí, doctor **JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO**; comparece el señor **FERNANDO RAMOS CÁRDENAS**, en calidad de Gerente General de la compañía **AEREOCOPTER S.A.**, tal como consta del documento que se agrega como habilitante. El señor Fernando Ramos Cárdenas, es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse en la calidad en la que comparece, a quién de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia se agregan. Bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presenta, cuyo tenor es el siguiente:

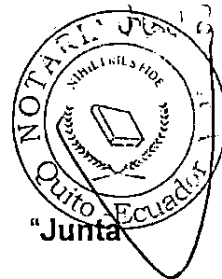
 **SEÑOR NOTARIO.-** En el Protocolo a su cargo sírvase incorporar una escritura pública que contiene el aumento de capital y la reforma del Estatuto Social de la compañía **AEREOCOPTER S.A.**, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de la presente escritura pública, **AEREOCOPTER S.A.** (la "**Compañía**"), debidamente representada por su Gerente General y Representante Legal, el señor Fernando Ramos Cárdenas. Se agrega una copia del nombramiento a esta escritura.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Dos punto uno.- La Compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Vigésima Novena del Cantón Quito el doce (12) de junio de dos mil nueve (2009), debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el veintidós (22) de junio del año dos mil nueve (2009). **Dos punto dos.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía, celebrada el día treinta y uno (31) de octubre del dos mil



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



dieciséis (2016), en adelante referida como la "**Junta General de Accionistas**", resolvió aumentar el capital social y reformar el Estatuto Social de la Compañía, para lo cual autorizaron al Gerente General de la Compañía para que celebre la escritura pública correspondiente y realice todas las gestiones necesarias hasta su perfeccionamiento, de conformidad al acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas que se adjunta a la presente como documento habilitante. **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL.-** El señor Fernando Ramos Cárdenas, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía AEREOCOPTER S.A., en cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas procede a: **Tres punto uno:** Aprobar el aumento del capital suscrito de la Compañía por el valor de doscientos cuarenta y cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$244.000,00), mediante la emisión de doscientas cuarenta y cuatro mil (244.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD \$1,00) cada una, y que será pagado de la siguiente forma: la cantidad de cuarenta y tres mil trescientos treinta y cuatro con cuarenta y nueve centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD\$43.334,49) mediante compensación de créditos, por los valores remitidos por una de las accionistas y que se encuentran registrados en la cuenta "Aportes para futuras capitalizaciones", y quedará un saldo de (USD\$200.665,51) doscientos mil seiscientos sesenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta y un centavos, que será pagado mediante aporte en numerario, por la misma accionista. Posterior a lo cual se tendrá como resultado un capital suscrito y pagado de doscientos sesenta mil dólares de los estados unidos de américa,

dividido en doscientas sesenta mil acciones ordinarias, indivisibles y nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1,00) cada una, numeradas de la cero-cero-uno (001) a la doscientos sesenta mil (260.000), inclusive. Los accionistas participarán en el aumento de capital de la Compañía, de conformidad con el siguiente cuadro de integración de capital: -----

Accionista	Capital actual (USD \$)	Aumento de capital Monetario (USD \$)	Aumento de Capital por compensación de créditos (USD \$)	Capital Resultante luego del aumento de capital (USD \$)	Número de Acciones	Porcentaje %
ENCHAPES DECORATIVOS S.A. ENDESA	USD \$15.999,00	USD \$200.665,51	USD \$43.334,49	USD \$259.999	259.999	99,9996%
BOSQUES TROPICALES S.A. BOTROSA	USD \$1,00	USD \$0,00	USD \$ 0,00	USD \$1,00	1	0,0004%
TOTAL	USD \$16.000,00	USD \$200.665,51	USD \$43.334,49	USD \$260.000,00	260.000	100%

Tres punto dos: En la Junta, los accionistas aceptaron la renuncia al derecho preferente de suscribir y pagar el aumento de capital según le correspondería de conformidad al porcentaje de participación, del accionista BOSQUES TROPICALES S.A. BOTROSA, quien cedió su derecho a saber el cero punto cero cero seis (0,006%), disminuyendo su porcentaje al cero punto cero cero cero cuatro por ciento (0,0004%), para que el accionista ENCHAPES DECORATIVOS S.A., ENDESA sea el accionista que suscriba la mayoría del aumento de capital aumentando



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



su porcentaje de participación de un noventa y nueve punto novecientos noventa y cuatro por ciento (99,994%) a un noventa y nueve punto nueve nueve seis por ciento (99,9996%). **Tres punto tres:** EMITIR un título de acción a favor de la accionista ENCHAPES DECORATIVOS S.A. ENDESA, por la cantidad de doscientos cuarenta y cuatro mil acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD \$1,00) cada una, que se suscriben en este mismo acto y se entregarán liberadas al accionista que suscribió el aumento de capital. **Tres punto cuatro:** Reformar el artículo séptimo del estatuto social de la Compañía ("**Estatuto Social**"), para que posterior al aumento de capital disponga lo siguiente: "*Artículo Séptimo: Capital Social: El capital social es de doscientos sesenta mil dólares de los Estados Unidos (US \$260.000,00) dividido en doscientas sesenta mil (260.000), acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una*". **Tres punto cinco:** Autorizar al Gerente General de la Compañía para que suscriba la escritura pública de aumento de capital y reforma de Estatuto Social y realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de la resolución tomada al respecto en la presente Junta General de Accionistas. **Tres punto seis:** Designar a las abogadas Paola Gachet y/o Mareva Orozco y/o Monserrat Vivero como abogadas autorizadas para que de manera individual o conjunta patrocinen a la Compañía en el proceso de aumento de capital y reforma de estatuto social y en consecuencia suscriban cuanto documento, escrito y petitorio se requiera. **CUARTA: TIPO DE INVERSIÓN:** El señor Fernando Ramos Cárdenas, en su calidad de Gerente General y representante legal de AEREOCOPTER S.A., declara que atendiendo la nacionalidad ecuatoriana del accionista de la Compañía que suscribe el aumento de capital, la inversión realizada en

el presente aumento de capital, será considerada como inversión nacional, para los fines legales consiguientes. **QUINTA:**

DECLARACION JURAMENTADA.- Fernando Ramos Cárdenas en su calidad de Gerente General y representante legal de AEREOCOPTER S.A., por medio del presente instrumento público declara bajo juramento que: **Cinco punto uno.-** Los datos constantes en este instrumento público, con respecto de los accionistas y cuentas de la Compañía son correctas y verdaderas, además declara que son los que constan en los libros de contabilidad y libros sociales de la Compañía.

Cinco punto dos.- La Compañía no mantiene obligaciones pendientes con el Instituto de Seguridad Social (IESS), ni es contratista fallido del Estado ecuatoriano ni de ninguna de sus instituciones.

Cinco punto tres.- La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas autorizó a las abogadas Paola Gachet y/o Mareva Orozco y/o Monserrat Vivero, para que de manera individual o conjunta realicen todos las gestiones y trámites necesarios para que el presente aumento de capital y reforma del Estatuto social de la Compañía se perfeccionen. Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de rigor e incorporar los documentos que se acompañan como habilitantes.

Hasta aquí la minuta, que junto con los habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública, con todo el valor legal; y que el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por la abogada Monserrat Vivero Tobar, afiliada al Foro de Abogados de Pichincha, bajo el número diecisiete guion dos mil catorce guion novecientos dieciséis (17-2014-916). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue a la compareciente por mí,

ESCRITURA # P05962

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, quedando
incorporada en el protocolo de esta notaría. DE TODO CUANTO DOY FE.



Fernando Ramos Cárdenas

Fernando Ramos Cárdenas

C.C. 1704384534



el notario
Jorge Machado Cevallos

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL
DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA AEREOCOPTER S.A.**

En la ciudad de Quito, a los 31 días del mes de octubre de 2016 a las 10:00 horas, se reúne el cien por cien de los accionistas de la compañía AEREOCOPTER S.A. (la "Compañía") en las oficinas de la Compañía ubicadas en la Calle Morán Valverde oe1-63 y Avenida Maldonado.

Por decisión de los accionistas, se designa como Presidenta ad-hoc de la Junta a Paola Cristina Gachet Otáñez, y como Secretario de la Junta, al señor Fernando Ramos Cárdenas en su calidad de Gerente General.

La Secretaria *ad – hoc* informa a los presentes que, de conformidad a la Ley, se dará inicio a la grabación de la Junta.

La Secretaria formó la lista de asistentes de la Junta General de Accionistas (en adelante simplemente como la "Junta"), a las 10:00 horas, de conformidad con el Libro de Acciones y Accionistas que se encuentra en medio magnético y bajo responsabilidad del representante legal, de conformidad con el siguiente detalle:

Accionistas	Forma de Comparecencia	Capital Suscrito y Pagado (US \$)	Número de Acciones	Porcentaje%
ENCHAPES DECORATIVOS S.A. ENDESA	Representado por su Presidente Ejecutivo: Juan Manuel Durini Pérez.	USD \$15.999,00	15.999	99,994%
BOSQUES TROPICALES S.A. BOTROSA	Representado por su Presidente Ejecutivo: Juan Manuel Durini Pérez.	USD \$1,00	1	0,006%
TOTAL		USD \$16.000,00	16.000	100%

La Secretaria *ad – hoc* deja constancia que con un total de 100% de las acciones se ha completado el quórum de instalación para la celebración de la presente Junta.

Comprobada la concurrencia del quórum necesario para la celebración de la presente Junta, la Presidenta *ad – hoc* la declara instalada a las 10:30 horas. Por encontrarse presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, los accionistas resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, según lo dispuesto en la Ley de Compañías vigente, para tratar el único punto de orden del día:

- 1. Conocer y resolver sobre el aumento de capital suscrito de la Compañía y la consiguiente reforma del estatuto social.**

Toda vez que el orden del día ha sido aceptado por todos los presentes, la Junta procede a conocer el primer punto del orden del día.

30.15



1. Conocer y resolver sobre el aumento de capital suscrito de la Compañía y la consiguiente reforma del estatuto social.

La Presidenta *ad – hoc* de la Junta informa a los presentes que por ser conveniente para los intereses comerciales de la Compañía se debe aumentar el capital social por un monto de doscientos cuarenta y cuatro mil dólares de los estados unidos de américa (USD \$244.000,00). Los accionistas mocionan que para aumentar el capital de la Compañía, se proceda de la siguiente forma:

- i) Aumentar el capital suscrito de la Compañía por un monto de USD\$ 244.000,00 Dólares de los Estados Unidos de América que serán pagado de la siguiente forma: la cantidad de cuarenta y tres mil trescientos treinta y cuatro con cuarenta y nueve centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD\$43.334,49) mediante compensación de créditos, por los valores remitidos por una de las accionistas y que se encuentran registrados en la cuenta "Aportes para futuras capitalizaciones", y quedará un saldo de (USD\$200.665,51) doscientos mil seiscientos sesenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta y un centavos, que será pagado mediante aporte en numerario, por la misma accionista. Posterior a lo cual se tendrá como resultado un capital suscrito y pagado de doscientos sesenta mil dólares de los estados unidos de américa, dividido en doscientas sesenta mil acciones ordinarias, indivisibles y nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1,00) cada una.
- ii) Aceptar la renuncia al derecho preferente que realiza la compañía BOSQUES TROPICALES S.A. BOTROSA, la cual no suscribe ni paga el presente aumento de capital de conformidad a su porcentaje de participación en el capital social de la Compañía, en conformidad al Art. 181 de la Ley de Compañías.
- iii) Aceptar que el accionista ENCHAPES DECORATIVOS S.A. ENDESA., sea la accionista que suscriba la totalidad del aumento de capital.

Los accionistas suscribirán el aumento de capital de la Compañía, de conformidad con el siguiente cuadro de integración de capital:

Accionista	Capital actual (USD \$)	Aumento de capital (USD \$)	Capital total (USD \$)	Número de Acciones	Porcentaje %
ENCHAPES DECORATIVOS S.A. ENDESA	USD \$15.999,00	USD \$244.000,00	USD \$259.999	259.999	99,9996%
BOSQUES TROPICALES S.A. BOTROSA	USD \$1,00	USD \$0	USD \$1,00	1	0,0004%
TOTAL	USD \$16.000,00	USD \$244.000,00	USD \$260.000,00	260.000	100%

La Presidenta *ad – hoc* de la Junta propone la siguiente moción:

- 1. **APROBAR** el aumentar el capital suscrito de la Compañía por un monto de doscientos cuarenta y cuatro mil dólares de los Estados Unidos (USD\$244.000,00), mediante la emisión de doscientas cuarenta y cuatro mil (244.000) nuevas acciones iguales, acumulativas e indivisibles con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD \$1,00), y que será pagado de la siguiente forma: la cantidad de cuarenta y tres mil trescientos treinta y cuatro con cuarenta y nueve centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD\$43.334,49) mediante compensación de créditos, por los valores remitidos por una de las accionistas y que se encuentran registrados en la cuenta "Aportes para futuras capitalizaciones", y quedará un saldo de (USD\$200.665,51) doscientos seiscientos sesenta y cinco con cincuenta y un centavos de dólar

de los Estados Unidos de América, del capital insoluto que será pagado mediante aporte en numerario, por la misma accionista dentro del tiempo establecido por la ley.

El capital social de la Compañía posterior al aumento de capital pasará a ser de doscientos sesenta mil dólares de los Estados Unidos (USD\$260.000,00), dividido en doscientas sesenta mil (260.000) acciones iguales, acumulativas e indivisibles con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1,00) cada una, numeradas de la cero-cero-uno (001) a la doscientas sesenta mil (260.000), inclusive.

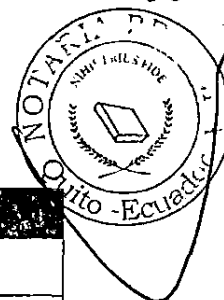
2. **ACEPTAR** la renuncia total al derecho preferente que realiza la accionista BOSQUES TROPICALES S.A., BOTROSA, la cual no suscribe ni paga el presente aumento de capital en la totalidad a su porcentaje de participación en el capital social de la Compañía, que ha mantenido hasta la fecha de ésta Junta General de Accionistas, a saber en 0,006%, consecuencia de lo que pasa a tener un porcentaje de participación total del 0,0004%. Y que la accionista ENCHAPES DECORATIVOS S.A. ENDESA., aumente su porcentaje de participación de un 99,994% a un 99,9996%.
3. **EMITIR** el título de acción, de conformidad a la Ley de Compañías, a favor de la accionista ENCHAPES DECORATIVOS S.A. ENDESA., por la cantidad de doscientas cuarenta y cuatro mil acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD \$1,00) cada una, que se suscriben en este mismo acto y se entregarán liberadas al accionista que suscribió el aumento de capital.
4. **REFORMAR** el artículo Séptimo del Estatuto Social de la Compañía, para que posterior al aumento de capital, disponga lo siguiente:

"Artículo Séptimo: Capital Socia: El capital social es de doscientos sesenta mil dólares de los Estados Unidos (US \$260.000,00) dividido en doscientas sesenta mil (260.000), acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una."
5. **AUTORIZAR** al Gerente General de la Compañía para que suscriba la escritura pública de aumento de capital y reforma de Estatuto Social y realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de la resolución tomada al respecto en la presente Junta General de Accionistas.
6. **DESIGNAR** a las abogadas Paola Gachet y/o Mareva Orozco y/o Monserrat Vivero como abogadas autorizadas para que, de manera individual o conjunta, patrocinen a la Compañía en el proceso de aumento de capital y reforma de Estatuto Social y en consecuencia suscriban cuanto documento, escrito y petitorio se requiera.

La Presidenta *ad – hoc* de la Junta consulta a los presentes si existe alguna sugerencia sobre la moción presentada u otra moción alternativa para consideración de los accionistas.

Los accionistas apoyan la moción propuesta, por lo que la Presidenta *ad – hoc* informa a los presentes que se debe votar inmediatamente sobre la moción propuesta. El Secretario informa a los comparecientes que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que, al momento de votar, no se puede modificar la moción propuesta.

Por lo expuesto y después de deliberar la Junta de Accionistas, el Secretario llama a los Accionistas por orden alfabético, uno a uno, en voz alta, para que ejerzan su derecho de voto.



Accionista	Voto
ENCHAPES DECORATIVOS S.A. ENDESA	A Favor
BOSQUES TROPICALES S.A. BOTROSA	A Favor

Con todos los votos a favor, con 0 número de votos en contra, con 0 número de votos en blanco; y finalmente con 0 número de abstenciones, la moción se **APRUEBA**.

Por no haber otro punto que tratar en el orden del día, la Presidenta *ad – hoc* de la Junta concede un receso de veinte y cinco (25) minutos para la redacción del Acta.

Reinstalada la sesión, se procede a la lectura del Acta, la misma que es aprobada por todos los presentes en fe de lo cual es suscrita por todos los presentes.

Siendo las 12:00 horas y una vez que el acta ha sido leída y firmada por todos los asistentes, se concluye la Junta.

Paola Gachet Otáñez
Presidenta *ad – hoc* de la Junta

Fernando Ramos Cárdenas
Secretario de la Junta

ENCHAPES DECORATIVOS S.A. ENDESA
Accionista
Rep. Por: Juan Manuel Durini Pérez
Presidente Ejecutivo

BOSQUES TROPICALES S.A. BOTROSA
Accionista
Rep. Por: Juan Manuel Durini Pérez
Presidente Ejecutivo

162603

AEREOCOPTER S.A.

Quito, 10 de marzo de 2014

Señor
Fernando Ramos Cárdenas
Presente.-

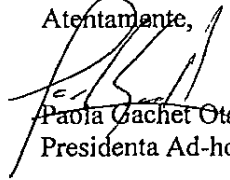
De mi consideración:

Cúmplame manifestarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de Compañía **AEREOCOPTER S.A.** en sesión llevada a cabo el día de hoy, tuvo el acierto de reelegir a Usted para el cargo de Gerente General de la Compañía gestión que la desempeñará por el período de tres (3) años.

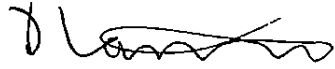
La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, le corresponde al Presidente Ejecutivo y al Gerente General individualmente.

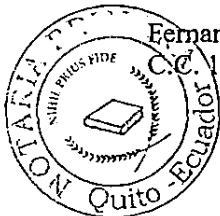
Los deberes y atribuciones inherentes a su cargo se encuentran detallados en el Estatuto Social de **AEREOCOPTER S.A.** que constan en la Escritura Pública de Constitución celebrada en la Notaría Vigésimo Novena de Quito, el 12 de Junio del 2009 y legalmente inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 22 de junio del 2009.

Le auguro éxito en sus funciones.

Atentamente,

Paola Gachet Otañez
Presidenta Ad-hoc

Acepto y agradezco el nombramiento precedente. Quito, 10 de marzo de 2014


Fernando Ramos Cárdenas
C.C. 1704384534



TRÁMITE NÚMERO: 15505

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTOREGISTRO
MERCANTIL
QUITO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	9128
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	24/03/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	3555
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	10/03/2014
FECHA ACEPTACION:	10/03/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	AEREOCOPTER S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1704384534	RAMOS CARDENAS FERNANDO	GERENTE GENERAL	3 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST: RM# 1948 DEL 22/06/2009 NOT. VIGESIMA NOVENA DEL 12/06/2009.- BD.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 24 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2014

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEI

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACIÓN A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en _____ Fojas _____ Utilizadas _____
Quito a 11 NOV 2016

Dr. Jorge Machado Cevallos

Página 1 de 1

Nº 0500437

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

033 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

033-0177 **1704384534**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
RAMOS CARDENAS FERNANDO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTON

DISTRITO
COMBAYA
PARROQUIA
ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CENTRO DE REGISTRO CIVIL

CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º 170438453-4

RAMOS CARDENAS FERNANDO
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
24 JUNIO 1969
CIS-0006 09613 M
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1969

[Firma]

[Fotografía]

ECUATORIANA***** V5444V4244

CASADO ANA MARGARITA CRUZ PACHANO
SUPERIOR ING. MECANICO
JORGE EDMUNDO RAMOS
MAGDALENA CARDENAS
QUITO 11/03/2009
11/08/2021
REN 1604174

[Firma]

[Huella dactilar]

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en QUITO, a 11 NOV 2016

[Firma]

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primera del Cantón Quito



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



3013

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1704384534

Nombres del ciudadano: RAMOS CARDENAS FERNANDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 24 DE JUNIO DE 1969

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.MECANICO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CRUZ PACHANO ANA MARGARITA

Fecha de Matrimonio: 8 DE JUNIO DE 2001

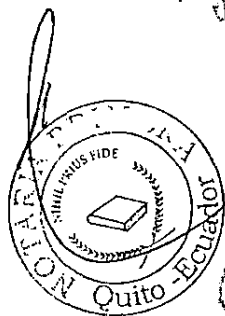
Nombres del padre: RAMOS JORGE EDMUNDO

Nombres de la madre: CARDENAS MAGDALENA

Fecha de expedición: 6 DE NOVIEMBRE DE 2013

Información certificada a la fecha: 11 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emissor: ANDRES FELIPE CASTRO LOAIZA - PICHINCHA-QUITO-NT 18 - PICHINCHA - QUITO



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.11.11 17:05:00 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



1C-1C-088248ee827442c



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación



Factura: 001-004-000031512



20161701001002014

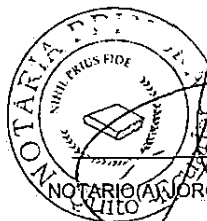
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20161701001002014

NOTARIO OTORGANTE:	NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	11 DE NOVIEMBRE DEL 2016, (10:28)
COPIA DEL TESTIMONIO:	
ACTO O CONTRATO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
RAMOS CARDENAS FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704384534
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:
NOMBRE DEL PETICIONARIO:
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:

OBSERVACIONES:



NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS
QUITO
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



Se otorgó ante mí, EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA AEREOCOPTER S.A.; y, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito el once de noviembre de dos mil dieciséis.-



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA

Dr. Rolando Falconi Molina

3020

RAZÓN.- Tomé nota al margen de la escritura matriz de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA AEREOCOPTER S.A., otorgada en esta Notaría el 12 de Junio de 2009, del AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA REFERIDA COMPAÑÍA, otorgado el 11 de noviembre de 2016, en la Notaria Primera del Cantón Quito, por el señor FERNANDO RAMOS CARDENAS, Gerente General de la AEREOCOPTER S.A. En los términos constantes del referido instrumento público.-

Quito, a 14 DE NOVIEMBRE DE 2016.-

EL NOTARIO,



DR. ROLANDO FALCONI MOLINA
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTON QUITO





Factura: 002-002-000013577



20161701029001184

NOTARIO(A) ALCI ROLANDO FALCONI MOLINA
NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20161701029001184

MATRIZ	
FECHA:	14 DE NOVIEMBRE DEL 2016, (15:58)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION DE AUMENTO DE CAPITAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA AEREOCOPTER S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12-06-2009
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2824

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
AEREOCOPTER S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1792200725001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-11-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20161701001P05962

NOTARIO(A) ALCI ROLANDO FALCONI MOLINA
NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



Registro Nacional de Datos
Registro Mercantil del Ca

TRÁMITE NÚMERO: 70633



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA ANONIMA.

NÚMERO DE REPERTORIO:	51174
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	18/11/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	5034
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1704384534	RAMOS CARDENAS FERNANDO	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA ANONIMA.
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA /QUITO /11/11/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	AEREOCOPTER S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 1948 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 22 DE JUNIO DE 2009, TOMO 140.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 18 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA: RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE

